



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

MENDOZA, 30 ABR. 2001

VISTO:

El Expediente N° S-92-033/2001, donde la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado (SECyT), eleva los antecedentes relacionados con el otorgamiento de financiamiento a Proyectos BIANUALES de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo, aprobados por Resolución N° 631/99-R., y

CONSIDERANDO:

Que razones de índole económico-financiera obligan a esta Universidad a limitar la ejecución de la partida oportunamente prevista.

Que se estima conveniente fijar una fecha para que el investigador, cuyo proyecto ha sido beneficiado, eleve su informe sobre los resultados y la marcha del mismo, que permita realizar un adecuado control de gestión y además evaluar el destino y la utilización de los fondos otorgados.

Que es conveniente que el investigador participe en las Jornadas de Investigación de esta Casa de Estudios

Por ello, atento a lo expuesto y lo informado por Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado (SECyT),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los créditos correspondientes a Proyectos BIANUALES de Investigación incluidos en la Resolución N° 631/99-R. de los docentes que se detallan a continuación:

DIRECTOR DE PROYECTO	UNIDAD ACADÉMICA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
MOLINA, Héctor	Ciencias Médicas	Efectos Antioxidantes y citoprotectores de un vino tinto mendocino sobre la mucosa gástrica injuriada y su relación con los radicales libres del oxígeno, en animales y en el hombre.	\$ 375.-



Res. N°
334



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ESNAL, Nélda	Educación Elemental y Especial	Los procesos de gestión institucional y curricular como analizadores y vectores del desarrollo humano: perspectiva socio, histórica, política y cultural en la E.G.B. en la Provincia de Mendoza y su impacto en la transformación educativa actual.	\$ 350.-
		TOTAL:	\$ 725.-

ARTÍCULO 2°.- El investigador beneficiado con apoyo financiero para investigación es el titular responsable ante la Universidad Nacional de Cuyo, por lo tanto debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en las Ordenanzas Nros. 26 y 27/88-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los investigadores beneficiados con apoyo financiero deben elevar a la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado, cuando ésta lo requiera, un informe de etapa o final, según el estado de avance de su investigación y un resumen de erogaciones que permitan evaluar el destino y la utilización de los fondos otorgados, de los cuales no deberá destinar más del VEINTE POR CIENTO (20%) para viajes a congresos y jornadas. En caso de superar el porcentaje asignado, tendrán que solicitar autorización a la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado, justificando que participa como expositor del trabajo financiado y que no afecta la realización del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Los investigadores, cuyos proyectos hayan sido apoyados por la presente resolución, deberán presentar su trabajo de investigación, en el estado en que se encuentre, en las XVIII JORNADAS DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, que asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 725.-), deberá afectarse de la siguiente manera: Finalidad 3 - Servicios Sociales / Función 5 - Ciencia y Técnica / Partida Principal 5 - Transferencias / Inciso 1 - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes / 6 - Transferencias para actividades científicas o académicas - Fondo Universitario.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 334
PP./ bt.

ES COPIA

Lic. JUAN CARLOS CARRILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. JOSE FRANCISCO MARTIN
RECTOR

